



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 194-2024-INEI/OTA

Lima, 02 de octubre de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 026-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP de fecha 01.10.2024, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios recomienda el acto de disposición de **(93) bienes muebles** por la causal de **Donación** con un valor de **S/ 15 265.48**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en el sub numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el sistema de abastecimiento público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021 EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo a lo señalado en el artículo 52° del Título VIII Disposición Final, establece que la disposición final se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos se incluye el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, la precitada Directiva, en el artículo 64° de la citada Directiva, señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, en el numeral 65.2 del artículo 65° de la Directiva señala que las instituciones religiosas que no se encuentran inscritas en los Registros Públicos, pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. Asimismo, el numeral 65.3 señala que la Oficina de Control Patrimonial emite el Informe Técnico, evaluando el procedimiento o no de la donación y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Finalmente, el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción por parte del responsable de la Oficina de Control Patrimonial y el representante legal del donatario;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 146-2024-INEI/OTA** de fecha 19.08.2024, se aprobó la baja de **(93) bienes muebles**, por las causales de Estado de chatarra, Obsolescencia Técnica, Mantenimiento y/o Reparación Onerosa, sustentados en el Informe Técnico N° 016-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP, y sus Anexos N° 01 y 02 de fecha 16.08.2024, por un valor total de Quince Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 48/100 Soles (S/ 15 265.48);



Que, con **Oficio N°001180-2024-INEI/OTA-OEAS** de fecha 20.08.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios comunica a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ica que se aprobó la baja de bienes muebles y solicita que de acuerdo a lo estipulado con la normativa legal vigente se sirva invitar a las organizaciones sin fines de lucro para su donación en un plazo de cinco meses;

Que, con **Oficio N° 001430-2024-INEI/ICA-O DEI** de fecha 05.09.2024, la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ica pone en donación los bienes dados de baja a la parroquia "Nuestra Señora de Fátima", y así cumplir con lo establecido en las normas vigentes;

Que, mediante **Carta S/N** de fecha 23.09.2024, el Pbro. Rvdo. Antonio Campos Carmen de la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de Acomayo, agradece y acepta la donación de bienes muebles, los cuales se les dará el uso respectivo, para las labores de la parroquia;

Que, mediante **Oficio N° 001701-2024-INEI/ICA-O DEI** de fecha 01.10.2024, la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Ica remite a la Oficina Técnica de Administración la siguiente documentación para la donación de bienes muebles dados de baja: a) Oficio de ofrecimiento de bienes patrimoniales en calidad de donación a la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de Acomayo, b) Carta s/n de aceptación de donación de la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de Acomayo, c) Documento Nacional de Identidad N° 44789260 del Sr. Antonio Campos Carmen, d) Nombramiento del Párroco Antonio Campos Carmen y e) Resolución Directoral N° 146-2024-INEI/OTA;

Que, mediante **Informe Técnico N° 026-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** de fecha 01.10.2024, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios luego de revisar la información proporcionada por la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima" de Acomayo, encuentra procedente aprobar el Acto de Disposición en la modalidad de Donación de (93) bienes muebles dados de baja mediante Resolución Directoral N° 146-2024-INEI/OTA de fecha 19.08.2024, respectivamente, con un valor neto total de Quince Mil, Doscientos Sesenta y cinco con 48/100 Soles (S/ 15 265.48);

De conformidad, con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal c), del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado a través del Decreto Supremo N° 043-2001/PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la Transferencia en la Modalidad de **DONACIÓN** de **(93) bienes muebles** dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 146-2024-INEI/OTA de fecha 19.08.2024, por un valor total neto de Quince Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 48/100 Soles (S/ 15 265.48), a favor de la Parroquia "Nuestra Señora de Fátima", de Acomayo sustentado con el Informe Técnico N° 026-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP y sus Anexos N° 01 y 02 de fecha 01.10.2024, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración